



**ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE
MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA.-**

653/ 1343

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

COPIAPO, 26 OCT 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 503/1067, de fecha 11.09.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración fechada el 16 de Octubre de 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) El recurso de reconsideración de fecha 16.10.2012, interpuesto por el ciudadano chileno **Patricio Rodrigo ROZAS FLORES**, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 503/1067, de 11.09.2012, de esta Intendencia Regional.

b) Que el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 41.080.- (cuarenta y un mil ochenta pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 16.10.2012.

c) Que la Resolución Exenta N° 503/1067, de 11.09.2012, de esta Intendencia Regional, fue notificada al recurrente mediante carta certificada el día 03 de Octubre de 2012.

R E S U E L V O :

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por el empleador **Patricio Rodrigo ROZAS FLORES**, de nacionalidad chilena, en contra de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 503/1067, de fecha 11.09.2012, de esta Intendencia Regional.

ID. DOC.
133429dc

2.- **REDÚCESE** el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 41.080.- (cuarenta y un mil ochenta pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5502688, de 16.10.2012, del Banco Estado Oficina Copiapó.

3.- **NOTIFÍQUESE** por esta Autoridad Administrativa, la presente resolución al ciudadano chileno **Patricio Rodrigo ROZAS FLORES**, personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

RPE/PMC/mabt
DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes